

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCIII

PACHUCA DE SOTO, MARZO 24 DE 1960

— NUM. 12

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-1100

OSWALDO CRAVIOTO CISNEROS, Gobernador Constitucional Interino del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 1

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo Unico.—Se declara Recinto Oficial del H. XLIII Congreso Constitucional del Estado, el Teatro Cine "Reforma" de esta ciudad para el sólo efecto de que rinda su tercer informe de gobierno ante esta propia Legislatura, el C. Mayor Oswaldo Cravioto Cisneros, Gobernador Constitucional Interino del Estado, el día 1o. de abril del año en curso.

Artículo Transitorio.—Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.—Diputado Presidente, **LEOPOLDO BADILLO SOBERANES**.—Diputado Secretario, **PROFR. DONACIANO SERNA LEAL**.—Diputado Secretario, **LORENZO FLORES CASTILLO**.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los

SUMARIO:

5-1100.—Decreto No. 1 del H. Congreso del Estado, declarando Recinto Oficial el Cine Reforma para la lectura del tercer informe del C. Mayor Oswaldo Cravioto, Gobernador Interino del Estado.—91.

5-1047.—Solicitud de dotación de tierras al poblado de San Lorenzo Zayula, Mpio. de Cuautepéc, Hgo.—91, 92.

5-1072.—Solicitud de dotación de aguas al poblado de Tezahuapan, Municipio de Atotonilco el Grande, Hgo.—92.

5-1073.—Solicitud de ampliación de Tierras Ejidales al poblado de San Bartolomé, Mpio. de Huasca, Hgo.—92, 93.

5-1574.—Resolución en el expediente de privación de derechos y nueva adjudicación de parcelas a vecinos del poblado de Zequetejé, Municipio de Huichapan, Hgo.—93 a 96.

Avisos Judiciales y Diversos.—96 a 100.

quince días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.—El Gobernador Constitucional Interino del Estado, **OSWALDO CRAVIOTO CISNEROS**.—El Secretario General del Gobierno, **LIC. DOMINGO FRANCO SANCHEZ**.—Rúbricas.

5-1047

San Lorenzo-Zayula, Mpio. de Cuautepéc de Hinojosa, Hgo., a 7 de febrero de 1960.

C. Mayor de Inf. D.E.M.

OSWALDO CRAVIOTO CISNEROS

Gobernador Const. Interino del Estado.

Pachuca de Soto, Hgo.

Los que suscribimos, miembros del Comité Ejecutivo Agrario del poblado de SAN LORENZO-ZAYULA, Mpio. de Cuautepéc de Hinojosa, Hgo., respetuosamente ante usted, exponemos lo siguiente:

1o.—Que, no sea tomada en consideración nuestra anterior solicitud, de fecha 8 del pre-

sente, en virtud de haber un error numérico y constar actualmente 50 (CINCUENTA) campesinos, en vez de 40 (CUARENTA) citados con anterioridad.

2o.—Que señalamos como Tierras afectables las de la ex-Hacienda El Jazmín, propiedad del señor Luis Lira, que radica en San Lorenzo, y tiene como superficie 200 (DOSCIENTAS) Hs., aproximadamente; así como El Metario, de 200 (DOSCIENTAS) Hs., propiedad de Ariel Hernández, vecino del mismo lugar. Nosotros hemos sido campesinos que cultivamos las tierras a "medias" de la misma Hacienda, y notamos que los dueños no tienen urgente necesidad, en vista de que ahora tienen otros medieros que nos están perjudicando por falta de trabajo que hemos quedado en la miseria. Existe el Rancho La Esperanza, propiedad de Víctor López, con superficie de 225 (DOSCIENTAS VEINTICINCO) Hs.

3o.—Suplicamos sea instaurado nuestro expediente ante la H. Comisión Agraria Mixta del Estado, para que nos sean repartidas tierras que actualmente sólo explotan el maguey.

4o.—Suplicamos sea publicada en el Periódico Oficial del Estado, la presente solicitud que atentamente dirigimos a usted como Primera Autoridad que protege al campesino necesitado de tierras, cumpliendo así con la Reforma Agraria que atinadamente usted colabora con nuestro Primer Magistrado de la Nación, Lic. don Adolfo López Mateos, que continúan como defensores de la Revolución Mexicana.

Los suscritos, en representación legal del N.C.P.A. El Jazmín, agradecerán a usted el beneficio que preste usted para darnos el patrimonio para nuestros hijos.

Por el Comité Ejecutivo Agrario: Presidente, FIDEL ISLAS CANALES; Secretario, HERMINIO SANCHEZ OLMEDO; Tesorero, ERNESTO ARIAS ORTEGA.—Rúbricas.

C.c.p. la Dirección de Tierras y Aguas, Depto. de Asuntos Agrarios y Colonización, Calle J. Ma. Izazaga No. 155. México, D. F.

C.c.p. el Frente Zapatista de la República. Palma 5. México, D. F.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 15 de 1960.—Recibido, marzo 23 de 1960.

5-1072

Al margen: Un sello que dice: Comisariado Ejidal. Tezahuapan, Hgo. Distrito de Atotonilco el Grande, Hidalgo. Al centro: C. Go-

bernador Constitucional Interino del Estado. Palacio de Gobierno. Pachuca, Hgo.

Los que suscribimos, miembros del Comisariado Ejidal, del poblado denominado Tezahuapan, Mpio. de Atotonilco El Grande de esta Entidad Federativa, ante usted respetuosamente solicitamos:

Que con fundamento en los Artículos 27 Constitucional, 50 y demás relativos del Código Agrario en vigor nos sea concedido dotación de aguas, para el riego de terrenos ejidales para la cual señalamos como fuentes afectables las aguas del Manantial de Agua Limpia, (denominado de los Olguín), el cual se encuentra enclavado en los mismos terrenos del ejido que representamos, y cuyas aguas vendrían a beneficiar una superficie aproximada de 58-00 Hs.

Atentamente. Tezahuapan, Hgo., 1o. de febrero de 1960.—El Presidente, Gregorio Díaz. El Secretario, Joaquín Soberanes. El Tesorero, J. Trinidad Díaz.—Rúbricas.

El C. Profesor RAUL VARGAS ORTIZ, Secretario de la Comisión Agraria Mixta en el Estado, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.—Pachuca, Hgo., 20 de febrero de 1960.

5-1073

Al Centro: ASUNTO: Se solicita Ampliación de Tierras Ejidales. San Bartolomé, Mpio. de Huasca, Hgo., a 9 de febrero de 1960. C. Gobernador Constitucional Interino del Estado, Mayor de Inf. D.E.M. Oswaldo Cravioto C. Palacio de Gobierno. Pachuca, Hgo.

Los suscritos, Fortino Flores y Raymundo Baños, Presidente Suplente y Tesorero de la Comisaría Ejidal del pueblo arriba citado, en compañía del C. Miguel López S., y compañeros ejidatarios, representando a un grupo aproximado de 40 jóvenes, ante usted con el debido respeto exponemos lo siguiente:

1.—Encontrándonos en una situación desastrosa, referente a los Ejidos, por la condición que el primero está muy reducido, y el segundo que es ampliación, es de tierra muy delgada, pues prácticamente ni zacate se da a veces, nos vemos en la más penosa necesidad de presentarnos ante usted, para suplicarle tenga la bondad de considerar nuestra miseria económica, y solicitar de su alta autoridad, nos conceda ayudarnos dándonos otra ampliación de terreno más laborable, teniendo en cuenta que hay todavía un grupo de 40 jóvenes que no poseen un pedazo de tierra para cultivarlo, porque ya no alcanzaron lugar en los terrenos antes mencionados, por ser muy pocos y de escasa fertilidad.

Esperando vernos atendidos en nuestra justa petición, nos es grato hacerle patente por ello nuestros agradecimientos y respetos.

Presidente Suplente, Fortino Flores. Tesorero, Raymundo Baños y Miguel López S.—Rúbricas. Un sello que dice: Estado de Hidalgo. Poder Ejecutivo. Recibido, Febrero 9-1960.—Dirección General de Gobernación.

El C. Srio. de la Comisión Agraria Mixta, CERTIFICA: que la presente es copia fiel debidamente cotejada con su original.—Pachuca, Hgo., a 20 de febrero de 1960.—Rúbrica.

5-1574

VISTO para resolver en el expediente relativo a privación de derechos y nuevas adjudicaciones de parcelas en el poblado de Zequetejé Municipio de Huichapan, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente que el comisionado por las autoridades Agrarias para iniciar el juicio privativo de derechos en contra de los ejidatarios Bonifacio Ramírez, Librado Ramírez, Medardo Miranda, Lucio Villagran, Antonio Trejo, Leodegario Ventura, Enciano Hernández, Fidel Hernández, Fidel Acosta, Antuoco Lopez, Sabina Resendiz, Candido Paz, Adrián Acosta, Eufrosina Hernández, Alberto Olguín, Miguel García, José Santiago, Juvenio Rubio, Telésfora Hernández Vda. de Chávez, Espiridión Chávez, Eutemio Martínez, Altagracia Lugo Vda. de Chavero, Alfonso Chavero, Francisco García, Cirineo García, Octaviano Chavero, Lázaro Mejía, Cruz Barrón, José Chavero López, Bonifacio Martínez, Juan López, Manuel Chavero, Agustín Olguín, Bernardo Olguín, Felipa López, Miguel Martínez, Micaela Acosta, Pedro López, José Olguín, Ambrosio Ramírez, José Callejas 3o., Carlos Chávez, Zenaido Mejía, Zenaido Mejía Lugo 2o., Mauro Trejo, Romualdo Paz, Amador Acosta, Marcos Chavero, Zenón García, Miguel Chávez, Jesús Callejas, Marcos Ramírez, Conrado Callejas, Doroteo Acosta, Maximiliana López y Susana Barrón, así como de los siguientes herederos registrados; Pedro Ramírez, Francisca Ramírez, Eulalia Mejía, Gregorio y Adriana Ramírez, Alberto Miranda y Juana Ruiz; Camila Cruz, Eliseo y Giberto Villagrán; Trinidad Olguín, José, Pablo, María y Vidal Trejo; Aniceto García, Elpidia, Julio, Luz y Feliciano Hernández; Luz Hernández, Esperanza Acosta, Guadalupe Reyes, Prudencio, Gabino, Felisa y Carmen López; Gabino López, Antonia Paz, Rutila Acosta, Pau la Chavero, Balbina Olguín, Guadalupe Hdez., Crispín y Eustofia García; Jesús Santiago, Epigmenia Trejo, Bernardino Chávez, Elpidia Chávez y Teodora Olvera; Maximino y Rafael Mar-

tinez; Evangelina Chavero, Luisa López, Pascual y Evangelina Chavero; Cornelio García, Cesareo García, Catalina Chavez y Josefa Perez; Roberto Callejas, Mercedes López, Rosa Ramirez, Josefina y Carlina Chavero, Julia Olguín, Paz, Eulogio y Pablo Martínez; Susana Barrón, Marcelina Chavez, Guadalupe, Crescencio, Eulogio y Juan Olguín; Marta Olguín, Guadalupe Arteaga, Susana Martínez y Feira Miranda, Blas Martínez, Jesús Martínez, Paz Olguín, Luis Ramírez, Blas Reyes, Teófila Chávez, María Lugo, Angel, Esperanza, Felisa, Josefina y Anita Mejía; Julia Paz; Francisco Acosta, Mario Chavero, Antonio García, Sabina Callejas, José Ramírez, Ventura Sánchez, Isaias Ramírez, Serafín Acosta, Agustín Olguín, Pedro Chavez, Alfonso, Agustina y Dolores Chávez, Filiberta Ramírez, Alfonso Olguín y Juana López; Pomposa Ramírez, Eulalia Santiago, Fabiana Luna y Jesús Santiago; Benita Santiago, Cesárea Callejas, Tiburcio Callejas, Remigia Luna, Cristina Olguín, Donaciano, Amando, Jesús, Angeles y Victoria Chavero; Antonio López, Petra Chavero, Salomé Olguín y Victoria Chavero; y Agustina Callejas, por haber abandonado todos ellos el cultivo personal de sus parcelas durante más de dos años consecutivos, convocó a asamblea general de ejidatarios en el poblado que arriba se indica, la cual tuvo verificativo el 7 de diciembre de 1955, habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos a los mencionados campesinos y propuesto para adjudicar las unidades parcelarias abandonadas, a los C.C. Jesus Anaya Olguín, Herlinda Anaya Chávez, Cesáreo García García, Javier Trejo Olguín, Venancio Ramírez Olvera, Felipe Santiago García, Isauro Martínez Cruz, Ascención Acosta Muñoz, Efrén Trejo Chávez, Florencio López Reyes, Flavio Olguín González, Tomás Chavero Cervantes, Marcelino Olguín Lugo, Laureano Rodríguez Anaya, Anacleto Martínez Cruz, Enrique Miranda Cruz, Ernesto García García, Antonio García García, Cruz Olguín Rubio, Trinidad Reyes Cruz, Felipe Cruz Chavero, Rafael Callejas Chavero, Tomás García García, Marcos Reséndiz Trejo, Agustín Hernández Ramírez, Lauro Olguín Lugo, Félix Luna Olguín, Zenón García García, Irene Chavero, Celerina Chavero Callejas, Remigia Luna Barrón, Francisco Olguín Lugo, José Martínez Trejo, Eleuterio Gutiérrez Martínez, Jesús Acosta Olguín, Indalecio López Rodríguez, Faustino Olguín Lugo, Gumersindo Ramírez Martínez, Roberto Callejas Mejía, Jorge García Ventura, Luis Acosta Hernández, Abraham Olguín Anaya, Miguel Gutiérrez Martínez, Silvestra Anaya Chávez, Pedro Rodríguez Martínez, Donaciano Santiago García, Pedro Callejas Cruz, Aureliano Callejas Chavero, José Anaya Chávez, Arnulfo Olguín Badillo, Jesús Chavero Barrón, Cándido Chavero C., Juan Chávez Paz, Abundio Luna,

Genoveva Hernández, Juana Muñoz, Victoria López, Macaria García Acosta, Remigia Pérez Mejía, Matilde Reséndiz Muñoz, Susana Martínez, Tiburcio Callejas, Blasa Olguín, Pomposa Rubio, Heliodora Luna, Juana Olguín y Florentina Hernández, en la inteligencia de que con respecto a las parcelas número 7, 73 y 153, amparadas por los Títulos números 91989, 92054 y 92134 expedidos a los enjuiciados Medardo Miranda, Lázaro Mejía y Zenaido Mejía se solicitó que fueran declaradas vacantes.

Resultando Segundo.—Los campesinos sujetos al presente juicio privativo, fueron oportunamente notificados mediante avisos fijados de tres en tres días en la Oficina Municipal y en los lugares más visibles del poblado, así como en los tableros de la Dirección de Derechos Agrarios.

Resultando Tercero.—La documentación relativa fué turnada a la Dirección de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión minuciosa de la misma, y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones, la turnó a su vez al Cuerpo Consultivo Agrario, con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente. El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión celebrada el 19 de marzo de 1957, emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo, se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes: que los ejidatarios listados al principio de esta resolución, así como los herederos registrados que allí se nombran, han incurrido en la causa de privación de derechos a que se refieren los artículos 169 y 170 del Ordenamiento Legal citado, por haber dejado de trabajar personalmente, durante más de dos años consecutivos, las unidades parcelarias que tenían asignadas en el poblado de referencia; que la Asamblea General de Ejidatarios, fué legalmente convocada; que quedaron oportunamente notificados los campesinos sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales. Por tanto, es procedente privarlos de sus derechos agrarios y ordenar la cancelación de los Títulos Parcelarios correspondientes.

Considerando Segundo.—En la Asamblea General de Ejidatarios celebrada en la fecha ya indicada, de acuerdo con el artículo 164 del Código de la materia les fueron reconocidos sus derechos a 67 campesinos que han venido trabajando de un modo regular, tierras del poblado de que se trata, desde hace más de dos años, y atendiendo a que dichos campesinos reúnen los requisitos de capacidad que exige el

Código invocado para ser ejidatario, según se comprueba por las constancias que corren agregadas al expediente, procede, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54, 156, 162, 165 y 170 de la Ley que se aplica, considerarlos como nuevos adjudicatarios del ejido en cuestión y expedirles en su oportunidad los Títulos Parcelarios correspondientes. Es igualmente procedente, de acuerdo con lo previsto por el artículo 134 del Ordenamiento Legal que se invoca, declarar legalmente vacantes tres de las parcelas abandonadas.

Por lo expuesto, y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario en vigor, se resuelve:

Primero.—Se priva a Bonifacio Librado Ramirez, Medardo Miranda, Mucio Villagran, Antonio Trejo, Leodegario Ventura, Feliciano Hernández, Fidel Hernández, Fidel Acosta, Antiocho López, Sabina Reséndiz, Cándido Paz, Adrián Acosta, Eufrosina Hernández, Alberto Olguín, Miguel García, José Santiago, Juvencio Rubio, Telesfora Hernández Vda. de Chávez, Espiridión Chavez, Eufemio Martínez, Atagracia Lugo Vda. de Chavero, Alfonso Chavero, Francisco García, Cirineo García, Octaviano Chavero, Lázaro Mejía, Cruz Barrón, José Chavero López, Bonifacio Martínez, Juan López, Manuel Chavero, Agustín Olguín, Bernardo Olguín, Felipa López, Miguel Martínez, Micaela Acosta, Pedro López, José Olguín, Ambrosio Ramírez, José Callejas 3o., Carlos Chávez, Zenaido Mejía Lugo 2o., Mauro Trejo, Romualdo Paz, Amador Acosta, Marcos Chavero, Zenón García, Miguel Chávez, Jesús Callejas, Marcos Ramírez, Conrado Callejas, Doroteo Acosta, Maximiliana López y Susana Barrón, de sus derechos agrarios sobre las parcelas números: 4, 5, 7, 8, 13, 14, 15, 17, 21, 24, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 40, 41, 43, 44, 51, 52, 60, 61, 71, 73, 75, 86, 92, 93, 94, 98, 101, 110, 111, 123, 126, 128, 135, 147, 148, 152, 153, 23, 30, 39, 55, 58, 79, 96, 104, 145, 20, 132 y 137, que en su orden tenían asignadas en el ejido del poblado de Zequetejé, Municipio de Huichapan, del Estado de Hidalgo, como consecuencia se cancelan los títulos parcelarios números: 91986, 91987, 91989, 91990, 91995, 91996, 91997, 91999, 92003, 92006, 92007, 92012, 92013, 92014, 92015, 92016, 92019, 92021, 92022, 92024, 92025, 92032, 92093, 92041, 92042, 92052, 92054, 92056, 92067, 92073, 92074, 92075, 92079, 92082, 92091, 92092, 92104, 92107, 92109, 92116, 92128, 92129, 92133, 92134, 92005, 92011, 92020, 92036, 92039, 92060, 92077, 92085, 92126, 92002, 92113 y 92118 que respectivamente fueron expedidos a nombre de los afectados.

Segundo.—Se cancelan igualmente los Títulos Parcelarios números 91984, 92004, 92026,

92035, 92043, 92058, 92064, 92065, 92094, 92101, 92103, 92122, 92123 y 92130, que respectivamente fueron expedidos a nombre de los extintos ejidatarios Alberto Ramírez, Pedro Olguín, Miguel Chávez, Gilberto Ramírez, Ezequiel Olguín, Luisa Callejas Vda. de Martínez, Hesiquio Santiago, Epigmenio Santiago, Florencia Olguín, José Callejas lo., Graciana Luna, Antonio López, Sóstenes Chavero y Benigno Callejas, y se priva a sus herederos registrados de sus derechos sucesorios ejidales sobre las parcelas números 2, 22, 45, 54, 62, 77, 83, 84, 113, 120, 122, 141, 142 y 149, que en su orden tenían asignadas en el poblado de que se trata.

Tercero.—Se declaran legalmente perdidos los derechos sucesorios de los herederos registrados que a continuación se mencionan: Pedro Ramírez, Francisca Ramírez, Eulalia Mejía, Gregorio y Adriana Ramírez; Alberto Miranda y Juana Ruiz; Camila Cruz, Eliseo y Gilberto Villagrán; Trinidad Olguín, José; Pablo, María y Vidal Trejo; Aniceto García, Elpidia, Julio, Luz y Feliciano Hernández; Lus Hernández, Esperanza Acosta, Guadalupe Reyes, Prudencio, Gabino, Felisa y Carmen López, Gabino López, Antonia Paz; Rutila Acosta, Paula Chavero, Balbina Olguín, Guadalupe Hernández, Crispín y Eustolia García; Jesús Santiago, Epigmenia Trejo, Bernardino Chávez, Epidia Chávez y Teodoro Olvera; Maximino y Rafael Martínez; Evangelina Chavero, Luisa López, Pascual y Evangelina Chavero; Cornelio García, Cesáreo García Catalina Chávez y Josefa Pérez; Roberto Callejas, Mercedes López, Rosa Ramírez, Josefina y Caritina Chavero; Julia Olguín, Paz, Eulogio y Pablo Martínez; Susana Barrón, Marcelina Chávez, Guadalupe, Crescencio, Eulogio y Juan Olguín; Marta Olguín, Guadalupe Arteaga, Susana Martínez y Petra Miranda; Blás Martínez, Jesús Martínez, Paz Olguín, Luis Ramírez, Blás Reyes, Teófila Chávez, María Lugo, Angel, Esperanza, Felisa Josefina y Anita Mejía; Julia Paz, Francisco Acosta, Mario Chavero, Antonio García, Sabina Callejas, José Ramírez, Ventura Sánchez, Isaías Ramírez, Serafín Acosta, Agustín Olguín, Pedro Chávez, Alfonso, Agustina y Dolores Chávez, Filiberta Ramírez, Alfonso Olguín y Juana López, Pomposa Ramírez, Eulalia Santiago, Fabiana Luna y Jesús Santiago. Bonita Santiago, Cesárea Callejas, Tiburcio Callejas, Remigia Luna, Cristina Olguín, Donaciano, Amando, Jesús, Angeles y Victoria Chavero; Antonio López, Petra Chavero, Salomé Olguín, Victoria Chavero y Agustina Callejas.

Cuarto.—Se reconocen como nuevos adjudicatarios de las parcelas abandonadas, así como de las que pertenecieron a los extintos ejidatarios a que arriba se hace referencia, a los siguientes campesinos: a Jesús Anaya Olguín,

la número 4; a Herlinda Anaya Chávez, la número 5; a Cesáreo García García, la número 8; a Javier Trejo Olguín, la número 13; a Francisco Ramírez Olvera, la número 14; a Felipe Santiago García, la número 15; a Isauro Martínez Cruz, la número 17; a Ascensión Acosta Muñoz, la número 21; a Efrén Trejo Chávez, la número 24; a Florencio López Reyes, la número 25; a Flavio Olguín González, la número 31; a Tomás Chavero Cervantes, la número 32; a Marcelino Olguín Lugo, la número 33; a Laureano Rodríguez Anaya, la número 34; a Aniceto Martínez Cruz, la número 35; a Enrique Miranda Cruz, la número 38; a Ernesto García García, la número 40; a Antonio García García, la número 41; a Cruz Olguín Rubio, la número 43; a Trinidad Reyes Cruz, la número 44; a Felipe Cruz Chavero, la número 51; a Rafael Callejas Chavero, la número 52; a Tomás García García, la número 60; a Marcos Reséndiz Trejo, la número 61; a Agustín Hernández Ramírez, la número 71; a Lauro Olguín Lugo, la número 75; a Félix Luna Olguín, la número 86; a Zenón García García, la número 92; a Irene Chavero, la número 93; a Celerina Chavero Callejas, la número 94; a Remigia Luna Barrón, la número 98, a Francisco Olguín Lugo, la número 101; a José Martínez Trejo, la número 110; a Euleuterio Gutiérrez Martínez, la número 111, a Jesús Acosta Olguín, la número 123; a Indalecio López Rodríguez, la número 126; a Faustino Olguín Lugo, la número 128; a Gumersindo Ramírez Martínez, la número 135; a Roberto Callejas Mejía, la número 147; a Jorge García Ventura, la número 148; a Luis Acosta Hernández, la número 152; a Abraham Olguín Anaya, la número 2; a Miguel Gutiérrez Martínez, la número 45; a Silvestra Anaya Chávez, la número 77; a Pedro Rodríguez Martínez, la número 83; a Donaciano Santiago García, la número 84; a Pedro Callejas Cruz, la número 113; a Aureliano Callejas Chavero, la número 120; a José Anaya Chávez, la número 122; a Arnulfo Olguín Badillo, la número 132; a Jesús Chavero Barrón, la número 137; a Cándido Chavero C., la número 142; a Juan Chávez Paz, la número 149; a Abundio Luna, la número 23; a Genoveva Hernández, la número 30; a Juana Muñoz, la número 39; a Victoria López, la número 55 a María García Acosta, la número 58; a Remigia Pérez Mejía, la número 79; a Matilde Reséndiz Muñoz, la número 96; a Susana Martínez, la número 104; a Tiburcio Callejas, la número 145; a Blasa Olguín, la número 20; a Pomposa Rubio, la número 22; a Herlinda Luna, la número 54; a Juana Olguín, la número 62 y a Florentina Hernández, la número 141 B y C.

Quinto.—Se declaran legalmente vacantes las parcelas números 7, 73 y 153 del ejido en cuestión.

Sexto.—Expídanse a los nuevos adjudicatarios los correspondientes Títulos Parcelarios.

Séptimo.—Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal a los trece días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CASTULO VILLASEÑOR, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 30 de septiembre de 1958.—El Secretario General, RAFAEL CARRANZA H.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-733

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

ENGRACIA MONTIEL DE CISNEROS solicitó sea declarada propietaria por prescripción predio Rafael Lavista número veinticinco fué de Juan Ramírez. Personas tengan mejor derecho deben presentar oposición.

Pachuca, Hgo., febrero 23 de 1960.—El Actuario, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

—3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, febrero 25 de 1960.—Recibido, marzo 4 de 1960.

5-810

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

Auto 2 presente mes dictado, juicio ejecutivo mercantil número 467-960, Víctor M. Aguirre vs. Ernesto Samperio y Socio, manda convocarse postores para remate en primera almoneda bien embargado dicho

juicio fijándose 12.00 horas, 4 de abril corriente año celebración diligencia, siendo postura legal la que cubra de contado dos terceras partes de \$7,300.00 valor pericial.

Presente debe publicarse 3 veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Renovación, editase esta ciudad.

Pachuca, Hgo., marzo 3 de 1960.—El Actuario del Juzgado 1o. Civil, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

—3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 3 de 1960.—Recibido, marzo 4 de 1960.

5-815

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

MANUEL MONROY ISLAS promueve este Juzgado Primero Civil, en Jurisdicción Voluntaria, Diligencias sobre Información Adperpetuam acreditar posesión y propiedad porción terreno ubicado Rancho San Nicolás Mata-Bueno, Alias El Xagüe, esta ciudad.

Linderos y medidas obran expediente respectivo, mandándose publicar presente, tres veces consecutivas, lugares costumbre esta ciudad Periódico Oficial Estado y Renovación, editanse esta ciudad objeto hacer saber personas se crean igual o mejor derecho háganlo saber conforme la Ley.

Pachuca, Hgo., febrero 22 de 1960.—El Actuario, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 3 de 1960.—Recibido, marzo 7 de 1960.

5-782

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

Personas tengan derecho reclamar casa y solar de Nazareo García Olivares, ubicada Barrio Los Potrerillos de esta ciudad, deberán oponerse solicitud señora Benita Vite Vda. de García, pretende se declare propietaria por prescripción.

Medidas y colindancias obran expediente. Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación editase en Pachuca.

Huejutla, Hgo., 12 de febrero de 1960.—El Secretario, JUAN ARELLANO V.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, febrero 12 de 1960.—Recibido, marzo 11 de 1960.

5-784

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

SR. JOSE CARDENAS SANCHEZ.

Donde se encuentre.

En autos Juicio ordinario Divorcio sigue su contra Clementina Martínez de Cárdenas, por auto de fecha ocho actual, mándasele emplazar fin dentro treinta días a partir última publicación este Edicto, se presente este Juzgado contestar demanda instaurada su contra, apercibido que de no hacerlo se tendrán presuntivamente confesados hechos la misma. Secretaría quedan copias traslado su disposición.

Su publicación tres veces consecutivas Periódico Oficial y Renovación, editanse Pachuca.

Huejutla, Hgo., 9 de febrero de 1960.—El Secretario, JUAN ARELLANO V.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, febrero 12 de 1960.—Recibido, marzo 11 de 1960.

5-787

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

SRA. PAULA TORRES CECEREDO.

Donde se encuentre.

En autos juicio ordinario Divorcio sigue su contra Elfego Pérez Villegas, por auto de fecha ocho actual, mándasele emplazar fin dentro treinta días a partir última publicación este Edicto, se presente este Juzgado contestar demanda instaurada su contra, apercibida que de no hacerlo se tendrán presuntivamente confesados hechos la misma. Secretaría quedan copias traslado su disposición.

Su publicación tres veces consecutivas Periódico Oficial y Renovación, editanse Pachuca.

Huejutla, Hgo., 9 de febrero de 1960.—El Secretario, JUAN ARELLANO V.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, febrero 10 de 1960.—Recibido, marzo 11 de 1960.

5-786

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

JUAN BAUTISTA y Socios, promueven este Juzgado, diligencias Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad por prescripción, respecto de una finca rústica denominada SANTIAGO, ubicada Municipio de Xochiatipan, este Distrito.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación que se editan en la ciudad de Pachuca, para conocimiento quienes se crean con derecho, colindancias obran expediente respectivo.

Huejutla, Hgo., 9 de febrero de 1960.—El Secretario, JUAN ARELLANO V.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, febrero 10 de 1960.—Recibido, marzo 11 de 1960.

5-833

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Convócase postores tercera subasta sin fijar tipo mitad casa número cincuentiseis calle Carrillo Puerto esta ciudad, pertenece Juan F. Ortiz Chavando, embarcada juicio ejecutivo mercantil promovió Jesús Lucio. Celebrarase este Juzgado doce horas veintiuno abril entrante. Fué precio segunda subasta doce mil cuatrocientos pesos.

Pachuca, Hgo., 2 de marzo de 1960.—El Actuario, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 3 de 1960.—Recibido, marzo 11 de 1960.

5-834

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

En los autos del Juicio Hipotecario promovido por AMALIA POO DE DEL CAMPO contra José Islas Velázquez y Tomasa Arteaga Martínez, el C. Juez de

ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS
La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, por el presente recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda (Decreto 410), que en lo conducente dice:
Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciarán su venta en pública subasta, por medio de edictos.

los autos, por acuerdo de fecha diez del presente mes, ordenó que el remate de los dos predios rústicos hipotecados denominados El Mezquite, ubicados pueblo El Rosario, de este Distrito Judicial, se verifique en el local de este Juzgado, en pública subasta, treinta días hábiles después de la última publicación este Edicto en Periódico Oficial del Estado, sirviendo de base para el remate la cantidad de dieciseis mil pesos, valor pericial. Publíquense los Edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y Renovación que se editan en la ciudad de Pachuca, Hgo., por tres veces de siete en siete días y en los lugares públicos de costumbre. Se convocan postores.

Actopan, Hgo., febrero 16 de 1960.—El Secretario del Juzgado, ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 2 de 1960.—Recibido, marzo 11 de 1960.

5-857

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TULANCINGO, HGO.

R E M A T E

Once horas cuatro mayo próximo celebrarse Primera Almoneda en este Juzgado una fracción ex-Hacienda Santa Teresa, ubicada este Municipio en juicio ejecutivo mercantil sigue Agropecuaria Industrial División Guadalajara, S. A., contra Humberto de la Peña y Sara Perea Avila. Será postura legal cubra dos tercios \$4,000.00 valor pericial. Expídesse publicación tres veces consecutivas de nueve en nueve días Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo se edita ciudad Pachuca, Claridad esta ciudad y lugares costumbre. Convócase postores.

Tulancingo, Hgo., a 2 de marzo de 1960.—Asa, RICARDA DE LAS NIEVES VERA.—Asa, TERESA RODRIGUEZ P.—Rúbricas.

3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, marzo 7 de 1960.—Recibido, marzo 11 de 1960.

5-858

JUZGADO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Auto 13 octubre 1959 dictado juicio Sumario Hipotecario, Dolores Rangel Hernández vs. Rosa Gonzáles de Mercado, manda convocar postores remate primera almoneda, predio rústico llamado San Miguel Eyacalco, Municipio Tolcayuca, Hgo. Linderos y medidas obran expediente número 244-958 Juzgado Primero Civil, debiéndose publicar éste, dos veces siete en siete días Periódico Oficial Estado y Sol de Hidalgo editase esta ciudad, así como lugares públicos costumbre y ubicación inmueble.

Diligencia verificarse 12 horas seis de junio próximo. Postura legal \$30,000.00 (treinta mil pesos) valor estipulado contrato hipotecario.

Pachuca, Hgo., marzo 8 de 1960.—El Actuario del Juzgado 1o. Civil, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 8 de 1960.—Recibido, marzo 11 de 1960.

5-859

JUZGADO CONCILIADOR NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

APOLONIA HUITRON CRUZ, promovió en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad perpetuam, para probar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva de un predio rústico denominado TASHINGU, ubicado en la Ranchería de Jahuey de este Municipio, registrado fiscalmente a nombre de Antonio Martínez Yáñez. Convócase personas oponentes. Medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

En cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 5 de marzo de 1960.—El Secretario, PABLO GARCÍA TREJO.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, marzo 5 de 1960.—Recibido, marzo 11 de 1960.

5-942

JUZGADO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

E D I C T O

SR. JESUS C. DEL VALLE.
Donde se encuentre.

En Juicio Sumario Civil, promovido Juzgado Primero Civil este Distrito por Odón del Valle vs. Jesús C. del Valle por auto fechado 26 presente mes mandado notificársele demanda entablada su contra, medio editados publicaranse tres veces consecutivas Periódico Oficial y Renovación editase esta ciudad, haciéndole saber tiene 60 días partir última publicación Periódico Oficial, conteste demanda apercibido no hacerlo, tendrásele confeso presuntivamente hechos mismos, se responder. Su disposición Secretaría, copias manda.

Pachuca, Hgo., marzo 7 de 1960.—El Actuario VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 9 de 1960.—Recibido, marzo 14 de 1960.

5-1196

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TULANCINGO, HGO.

R E M A T E

Once horas dos mayo próximo celebrarse Primera Almoneda este Juzgado casa propiedad ERNESTO ROMERO, ubicada pueblo Metepec este Distrito en juicio Ejecutivo Mercantil, sigue Herminio Vargas contra aquél. Será postura legal cubra dos tercios \$2,000.00 valor pericial, dadas de contado. Expídese publicación tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado, Sol de Hidalgo se editan ciudad Pachuca y Ruta esta ciudad, lugares públicos costumbre, convócase postores.

Tulancingo, Hgo., 9 de marzo de 1960.—SUFRA-GIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, marzo 16 de 1960.—Recibido, marzo 23 de 1960.

5-917

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

JOSE HERNANDEZ SANCHEZ, promueve información Adperpetuam sobre posesión y propiedad predios rústicos EL ZAPOTE con bóveda en ruinas y JIDHO, compuesto bóveda en ruinas y cuatro jacales, ubicados primero en Barrio Santa Bárbara y segundo Barrio San Mateo esta ciudad, empadronados nombres Tomás Moreno e Isidoro Hernández respectivamente. Linderos y colindantes constan expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese este Edicto, dos veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., 2 de marzo de 1960.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 2 de 1960.—Recibido, marzo 23 de 1960.

5-1039

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

DONACIANO TREJO SALDAÑA, promueve información adperpetuam, sobre posesión y propiedad predio rústico EL DURAZNO, cerril peñascoso, ubica-

do Ranchería El Salto, Municipio Tecozautla, Hgo., empadronado nombre Marcelino San Juan. Linderos y colindantes constan expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese este Edicto, dos veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., 9 de marzo de 1960.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 11 de 1960.—Recibido, marzo 23 de 1960.

5-1045

JUZGADO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Por sentencia dictada en las diligencias de jurisdicción voluntaria que promueve el señor Faustino Samperio, el C. Juez del conocimiento convoca postores para el remate de las tres cuartas partes de la casa numero 58 de las calles de Arizpe de esta ciudad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial. El remate se verificará a las once horas del día once de abril entrante en el local de este Juzgado.

Se publica el presente por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y de siete y en siete días en el Periódico El Sol de Hidalgo, además de los parajes públicos.

Pachuca, Hgo., a 16 de marzo de 1960.—El Actuuario del Juzgado lo Civil, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 17 de 1960.—Recibido, marzo 23 de 1960.

5-1048

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

BALDOMERO RAMIREZ, promueve información Adperpetuam sobre posesión y propiedad del predio rústico LA SAN JUANA, ubicado pueblo San José Atlán, de este Municipio, empadronado nombre Blás Miranda. Linderos en expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese este Edicto dos veces Periódicos Oficial Estado y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., 11 de marzo de 1960.—El Secretario, C. IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados Marzo 11 de 1960.—Recibido, marzo 23 de 1960.

5-1065

**JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

SRA. GENOVEVA CORNEJO.
Donde se encuentre.

Auto ocho mes actual, manda publicar dos veces consecutivas Periódico Oficial y Renovación, auto ocho diciembre próximo pasado y citarla comparezca personalmente local este Juzgado, absolver posesiones; veinte abril próximo doce horas, apercibida no hacerlo declararásele confesa las que sean calificadas de legales.

Pachuca de Soto, a 8 (ocho) de diciembre de 1959 (mil novecientos cincuenta y nueve).—Con fundamento en los artículos 296, 297 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles se admiten toda y cada una de las pruebas ofrecidas por el promovente, en su escrito, con fecha 21 (veintiuno) de agosto próximo pasado, eligiéndose la fecha escrita para la recepción y práctica de ellas. Al día siguiente que se notifique el presente auto se abre por Ministerio de Ley, el término probatorio de 30 (treinta) días improrrogables. Notifíquese. Lo proveyó y firmó el C. Juez 1o. Civil. Doy fé.

Pachuca, Hgo., 11 de marzo de 1960.—El Actuario del Juzgado 1o. Civil, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica. 2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 16 de 1960.—Recibido, marzo 23 de 1960.

5-1071

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.**

E D I C T O

SRA. ALICIA MORENO:

En Juicio Divorcio Necesario promovido contra usted por Bartolomé Jiménez Reyes, el C. Juez declaró rebeldía de usted, por no haber contestado demanda dentro término legal; disponiendo téngasele por presuncionalmente confesa de hechos de la demanda, y se abra el juicio a prueba por diez días fatales, que contarán desde primer día útil siguiente última publicación este aviso en Periódico Oficial del Estado. Notificaciones por cédula.

Metztitlán, Hgo., marzo 11 de 1960.—El Srio. del Juzgado, LUIS ORTEGA CESPEDES.—Rúbrica. 2-1

Administración de Rentas.—Metztitlán, Hgo.—Derechos enterados, marzo 11 de 1960.—Recibido, marzo 23 de 1960.

5-991

**JUZGADO CONCILIADOR
AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HGO.**

E D I C T O

MELCHOR DEMETRIO JARILLO LOPEZ, promueve ante este Juzgado Conciliador, Información Testi-

monial Adperpetuam, para acreditar derechos de Posesión y Propiedad por prescripción sobre predio urbano con casa sin nombre, ubicado en la Avenida Hidalgo de esta población. Empadronado fiscalmente a nombre de Jerónimo Jarillo Soto. Medidas y Colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, para conocimiento interesados.

Agua Blanca de Iturbide, Hgo., a 26 de octubre de 1959.—El Juez Conciliador, ARTURO GONZALEZ LICONA.—Rúbrica. 2-1

Recaudación de Rentas.—Agua Blanca de Iturbide, Hgo.—Derechos enterados, octubre 29 de 1959.—Recibido, marzo 23 de 1960.

5-976

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

Se hace del conocimiento de todas las personas que se crean con derechos legales, la radicación de la Intestamentaria de SILVINA MARIN GONZALEZ en Juzgado Segundo de lo Civil de este Distrito para que los hagan valer conforme a la Ley concediéndoles término de 60 días que contarán a partir de última publicación Edicto en Periódico Oficial del Estado.

El presente Edicto se publicará dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

Pachuca, Hgo., marzo, 10 de 1960.—El Actuario VALENTIN CHAVEZ.—Rúbrica. 2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 18 de 1960.—Recibido, marzo 23 de 1960.

5-1128

**JUZGADO CONCILIADOR
TIZAYUCA, HGO.**

E D I C T O

NORBERTO ESCALONA CASTELAN, promueve en este Juzgado diligencias información adperpetuam, para justificar derechos de propiedad por posesión prescriptiva sobre predio rústico denominado LA PALMA, ubicado pueblo Huitzila este Municipio, medidas y colindantes obran en expediente respectivo, inscrito en el Padrón Fiscal a nombre del finado Euliano Escalona Tapia.

Cítanse personas créanse con derecho a dicho inmueble, preséntense deducirlo dentro término de Ley.

Este aviso publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Renovación que editarse en Pachuca.

Tizayuca, Hgo., 9 de marzo de 1960.—La Secretaria, ROSALBA AGUILAR R.—Rúbrica. 2-1

Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 17 de 1960.—Recibido, marzo 23 de 1960.